

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural

Nº 00193 - /2010-INIA

Lima, 08 JUN. 2010

VISTOS: El ítem de Observaciones del formato de Código Único de Trámite Nº 00637 (02495) de fecha 16 de febrero de 2010 y el OFICIO Nº 208-2010-INIA-E.E.A-POV/D del 24 de marzo de 2010; sobre aprobación del destaque del trabajador Ing. JOSE LUIS MONGE SALAZAR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el ítem de Observaciones del formato de Código Único de Trámite Nº 00637 (02495) de fecha 16 de febrero de 2010, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprueba el destaque del Ing. JOSE LUIS MONGE SALAZAR, a la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR TARAPOTO;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR TARAPATO, ha opinado favorablemente al desplazamiento del citado servidor, expresado en el OFICIO Nº 208-2010-INIA-E.E.A-POV/D del 24 de marzo de 2010;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N º 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque del trabajador Ing. JOSE LUÍS MONGE SALAZAR, de la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**, Especialista en Producción Animal, Nivel Remunerativo P1, Plaza 273; a la sede de la Estación Experimental **EL PORVENIR TARAPOTO**

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**

